Glen Avon Elementary School

2021-2022

Manual para Padre/Estudiante

Escuela Primaria Glen Avon
"Hogar de los Correcaminos"

Un mensaje de la Directora, Felicia Noel

Queridas familias,

Bienvenidos al nuevo año escolar 2021-2022 en Glen Avon Elementary. Estoy realmente encantada de ser su directora y espero establecer una relación positiva y de apoyo con todos y cada uno de los familiares, estudiantes y personal de la escuela. Como nueva directora de la escuela Glen Avon Elementary, es mi deseo trabajar con usted, su hijo y el personal para seguir fomentando un fuerte sentido de comunidad para aumentar el logro de los estudiantes. He oído muchas cosas maravillosas sobre la comunidad, los estudiantes, el personal y la escuela. Estoy segura de que encontrare que todo lo que oi es absolutamente cierto.

Profesionalmente, tengo veinte años de experiencia en el ámbito de la educación. Trabajé como maestra de Kinder, maestra de primer y segundo grado, profesora de apoyo instructivo, profesora de intervención del título 1, Reading First Coach, Assistant Principal and now Principal. I am a wife and a mother of two beautiful children, a 15 year old son and a 13 year old daughter. They both will be high schoolers this year playing high school sports. As you can tell, my personal life is busy and just as important as my professional life!

I understand the value of giving our children a quality education and being sensitive to the needs of our school community. It is my philosophy as the principal of Glen Avon Elementary, that we provide the highest quality education for our students, as I would expect for my own children. From the varied experiences throughout my career, I have learned that the best method to increase and maintain high student achievement is to foster the development of a strong school community where the principal, staff, and families collaborate in order to best meet the needs of their students.

I truly believe strong partnerships between families and staff lead to academic success for all students. Therefore, I invite you to visit our school and to actively participate in your child's education. This participation may come in a variety of forms including: joining AVID Booster, checking your child's homework and agenda on a daily basis, attending school-wide events, communicating questions or concerns to me and the teachers, and participating in our English Language Advisory Committee (ELAC) and School Site Council (SSC) meetings.

I'm looking forward to meeting each of you as we start this new and exciting year together.

Sincerely,

Mrs. Felicia R. Noel
Escuela Primaria Glen Avon
(951) 360-2764

Escuela Primaria Glen Avon
2021-2022
FECHAS IMPORTANTES

5 de Agosto	Noche de Regreso a la Escuela	11 de Febrero	Día mínimo de todo el distrito
6 de Agosto	Comienzan las clases	14 de Febrero	Día nacimiento de Lincoln No hay clases
18 de Agosto	Días mínimos los miércoles comienzan Grados 1-6 1:35PM	18 de Febrero	Termina el segundo trimestre
6 de Septiembre	Día de Trabajo No escuela	21 de Febrero	Día de los presidentes No hay clases
30 de Septiembre	Día de Fotografías	8 de Marzo	Fotografías de Primavera
15 de Octubre	Día Mínimo en todo el Distrito Grados 1-6 1:35PM		
21 y 22 de Octubre	Conferencias de Padres/Maestros No escuela para estudiantes. Termina el 1er Trimestre	21 de Marzo- 25 de Marzo	Receso de Primavera No Escuela
2 de Noviembre	Dia de Retomar las Fotografías	7 de Abril	Fotografías de promoción de K y 6to grados
11 de Noviembre	Día de los Veteranos No hay Clases	20 de Mayo	Día mínimo de todo el distrito, grados 1-6 1:35pm
22-26 de Noviembre	Receso del día de acción de gracias-No hay clases	30 de Mayo	Día de Conmemoración, No hay clases
20 de Dic-7 de Enero	Receso de invierno No hay clases	31 de Mayo	Día Mínimo en todo el Distrito Grados 1-6 1:35PM Termina el 3er Trimestre ¡ULTIMO DIA DE CLASES!
17 de Enero	Día de conmemoración de Martin Luther King Jr No hay clases		

DISTRICTO ESCOLAR UNIFICADO DE JURUPA
DECLARACIÓN DE MISIÓN Y METAS

¡Nuestros Niños!, ¡Nuestras Escuelas!, ¡Nuestro Futuro!

El 20 de junio del 2005 la mesa directiva de educación del Distrito Escolar Unificado de Jurupa adoptó las siguientes Declaraciones y metas de la misión:

Declaración Total de la Misión del Distrito:

La misión del distrito unificado escolar de Jurupa es educar a cada estudiante a los niveles más altos de logro académico y preparar a estudiantes para tener éxito en la vida.

Declaración de la Misión para las Primarias:

Convertir una base académica fuerte.

Declaración de la Misión para las Secundarias:

Apoyar con la transición y aprendizaje académico y social.

Declaración de la Misión para la Preparatoria:

Preparación de estudiantes para los desafíos de hoy y mañana.

Declaración de la Misión para la Comunidad:

Involucrar a padres y a la comunidad en el proceso educativo.

Funcionamiento Meta 1

Todos los estudiantes alcanzarán altos estándares académicos.

Funcionamiento Meta 2

Todos Los principiantes de lengua inglesa (CODO) harán peritos en inglés y alcance altos en estándares académicos.

Funcionamiento Meta 3

Todos los estudiantes recibirán enseñanza de maestros altamente calificados.

Funcionamiento Meta 4

Todos los estudiantes aprenderán en ambientes que sean seguros, libres de droga, y conducente a aprendizaje.

Funcionamiento Meta 5

Todos los estudiantes graduarán de la preparatoria.

Funcionamiento Meta 6

Todos los estudiantes beneficiarán de la confianza e implicación de los padres y de la comunidad en el proceso educativo que el distrito ha empeñado.

Horario Diario

Salones de Kínder 200 Minutos de Instrucción
Sesión Kínder: suena la campana a las 8:35 a.m.
Clases empiezan 8:40 a.m. a 12:00 p.m.

Grados 1 a 6 320 Minutos de Instrucción
Suena la campana a las 8:35 a.m.
Clases empiezan: 8:40 a.m. a 3:05 p.m.

Además, cada miércoles, los grados de 1 a 6 estarán en un horario de día mínimo. Estos días los estudiantes saldrán a la 1:35 P.M. Las sesiones de Kinder no serán afectadas pues no participarán en los días mínimos. Por lo tanto, todos los estudiantes de Kinder vendrán cada miércoles a su horario regular.

Los estudiantes pueden comenzar a llegar a la escuela a las 8:00 a.m. y no **antes de esa hora no hay ninguna supervisión** y estudiantes **no pueden** estar en la escuela. Para proteger su seguridad, estudiantes que llegan antes de 8:00 a.m. serán enviados a su hogar y se le notificarán a los padres.

Salida y llegada de la escuela

Los estudiantes deben de caminar directamente del hogar a la escuela y directamente de la escuela a su hogar. No deben parar en las tiendas, restaurantes, etc. Los estudiantes no pueden llegar antes de 8:00 a.m. y deben irse puntualmente a las 3:05 p.m.

Tenemos un nuevo estacionamiento en la parte de atrás de la escuela con una entrada a la derecha de la Escuela Glen Avon del Sur. Esto mejorará la seguridad de nuestros estudiantes y ayudará a aliviar la congestión del tráfico en frente de la escuela.

Por favor use el nuevo estacionamiento para dejar y recoger a sus estudiantes. Esto le permitirá entrar y salir de una manera segura.

Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para recordarles que al dejar y recoger a su hijo que maneje despacio por el estacionamiento. También sería muy útil que al entrar en el estacionamiento avance adelante lo más posible para recoger o dejar a su hijo. Así permitirá que el mayor número de coches entren al estacionamiento. También pedimos que no se estacione a lo largo de la recogida / devolución fuera de los carriles. Puede llegar hasta el frente y esperar, pero no dejar el vehículo sin vigilancia a lo largo de la acera.

Si usted quiere hablar con el maestro/a de su hijo/a, espere a que el maestro/a encamine a su clase afuera y regrese a su salón. Si es posible favor de hacer cita por adelantado con los maestros por teléfono (360-2764) o mandando una nota con su hijo o por correo electrónico. Cada maestro tiene su dirección de correo electrónico publicado en el sitio web de nuestra escuela.

La salud o la vida de un niño valen el tiempo extra que tomamos en manejar o estacionarnos seguramente

Busque personal de seguridad escolar o personal de cruce y obedezca sus instrucciones. Para seguridad del personal de cruce, permite que este vaya al lado de la calle para que usted pueda avanzar.

Gracias por observar estos procedimientos y así asegurar la seguridad de nuestros niños.

PLAN DE ACTITUD POSITIVA DE TODA LA ESCUELA (PBIS)

Un ambiente escolar seguro, organizado y positivo brinda a los alumnos las mejores oportunidades de aprendizaje y de llegar a ser buenos ciudadanos. El personal de la escuela Glen Avon cree en que tenemos una responsabilidad y el derecho de establecer reglas escolares y consecuencias que establezcan el ambiente escolar apropiado para aprender. También reconocemos que la gran mayoría de los alumnos tienen la capacidad y el deseo de comportarse en manera positiva. Por esta causa, nuestra escuela y Distrito han implementado un Plan de Comportamiento Positivo (PBIS) que empezará este año académico. Nuestro **Plan de Comportamiento Positivo** se enfatiza en reconocimientos para el buen comportamiento, así como el también proveer consecuencias a esos que escogen un mal comportamiento. Es nuestra sincera creencia que, con la ayuda y esfuerzo del personal, padres y estudiantes, esto será un año más positivo y seguro. A lo largo del año, familias también aprenderán sobre nuestro plan para enfatizarlo en casa.

TEMA: Bullying

La Mesa Gubernamental reconoce los efectos dañosos de intimidación sobre el aprendizaje estudiantil y asistencia escolar y desea proveer ambientes escolares seguros lo cual protegen alumnos de daños físicos y emocionales. Los empleados del distrito establecerán seguridad a los alumnos como primordial y no tolerarán intimidación de ningún alumno.

Ningún estudiante o grupo de estudiantes, a través de física, escrito, verbal u otros medios, hostigará, acosará, amenazará, intimidará, bullying cibernéticamente, causará lesiones corporales, o cometerá actos de violencia de odio contra cualquier otro estudiante o personal escolar. "Bullying" significa conducta y comunicaciones expuestas específicamente en el Código de Educación 48900, subdivisión (r).

El acoso cibernético incluye la transmisión de las comunicaciones de acoso, amenazas directas o de otros textos perjudiciales, sonidos o imágenes en Internet, redes sociales, u otras tecnologías que utilizan un teléfono, computadora o cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica. Acoso cibernético también incluye metiéndose en la cuenta electrónica de otra persona sin darse cuenta y asumir la identificación de esa persona con el fin de dañar la reputación de esa persona.

Estrategias para la prevención y la intervención bullying se desarrollarán con la participación de las principales partes interesadas en conformidad con la ley, el reglamento de la mesa y la regulación administrativa que rige el desarrollo de planes absolutos de seguridad y se incorporarán a dichos planes.

Prevención de Bullying

En la medida posible, las estrategias del distrito y de las escuelas se concentrarán en la prevención de la intimidación a través de establecer reglas claras para la conducta del alumno y las estrategias para establecer un ambiente colaborativo positivo escolar. Los estudiantes serán informados, a través de manuales de los estudiantes y otros medios apropiados, de las reglas del distrito y de la escuela con la

intimidación, mecanismos disponibles para reportar incidentes o amenazas, y las consecuencias de los perpetradores de acoso.

El superintendente o designado asegurará esta específica regulación, incluyendo la información sobre la manera en cómo entablar una queja, es publicada a los alumnos, padres, empleados, agente de la Mesa Gubernamental y el público. La información será traducida de conformidad al Código de Educación Sección 48985. Además, esta regulación será colocada en todas las oficinas escolares, incluyendo salones del personal y aulas de juntas estudiantil gubernamental.

El distrito puede proveer a los estudiantes con instrucción, en el aula u otros ambientes educativos, que promueven la comunicación efectiva y la solución de conflictos, habilidades sociales, el carácter/educación en valores, el respeto por las diferencias culturales e individuales, el desarrollo de la autoestima, habilidades de asertividad y comportamiento apropiado en el internet.

Personal escolar recibirá desarrollo de la profesión relacionada, incluyendo información acerca de las señales alertas a una etapa temprana de los comportamientos de acosar/intimidar y estrategias de prevención y de intervención.

Sobre la base de una evaluación de los incidentes de intimidación en la escuela, el Superintendente o su designado puede aumentar la supervisión y la seguridad en las áreas donde la intimidación ocurre con más frecuencia, como las aulas, patios, pasillos, baños y cafeterías.

Intervención

Los estudiantes son animados a notificar al personal escolar cuando están siendo intimidados o sospechan que otro estudiante es víctima. Además, el Superintendente o persona designada desarrollará medidas para que los estudiantes reporten amenazas o incidentes de forma confidencial y anónima.

Personal escolar que son testigos de la intimidación deberán intervenir inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

En su caso, el Superintendente o persona designada deberá notificar a los padres/tutores de las víctimas y los perpetradores. Él /ella también puede involucrar consejeros escolares, consejeros de salud mental,

Quejas e Investigación

Los estudiantes podrán presentar a un maestro o un administrador de una queja verbal o escrita de una conducta lo cual ellos consideran acoso. Las quejas de acoso escolar que parecen basarse en una o más categorías protegidas descrita en BP 5145.3 - No discriminación/acoso serán investigadas y resueltas de conformidad con los procedimientos de queja a nivel de sitio especificados en AR 5145.7 - Acoso Sexual. Documentación de las quejas y su resolución deberá mantenerse durante un mínimo de un ciclo de revisión de Seguimiento del Programa Categórico.

Presuntos incidentes o denuncias de acoso que no parecen basarse en una o más categorías protegidas tal como se describe más arriba deben ser investigadas y tratadas por el plantel personal, como otros asuntos disciplinarios. Si en el curso de una investigación disciplinaria ordinaria parece que el incidente se basó en una categoría protegida, la queja será investigada con prontitud y resolverse de acuerdo con BP 5145.3 - No Discriminación/Acoso.

Cuando un estudiante es reportado de su participación en la intimidación fuera del plantel escolar, el superintendente o su designado deberá investigar y documentar la actividad y deberán identificar hechos o circunstancias específicas que explican el impacto o posible impacto en la actividad escolar, la asistencia escolar, o el desempeño educativo del estudiante víctima.

Cuando la circunstancia involucra el acoso cibernético, los individuos con información sobre la actividad serán alentadas de guardar e imprimir los mensajes electrónicos o digitales enviados a ellos lo cual sienten constituye el acoso cibernético y de notificar a un maestro, el director, u otro empleado para que el asunto pueda ser investigado.

Si el estudiante está usando un sitio de redes sociales o servicio que tiene condiciones de uso que prohíben la publicación de material dañino, el superintendente o designado también puede presentar una queja con el sitio de internet o servicio para borrar el material.

Disciplina

Cualquier estudiante que participe en acoso en las instalaciones escolares o fuera del plantel escolar en una forma que cause o pueda causar una interrupción sustancial de una actividad escolar o asistencia escolar, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o expulsión, de acuerdo con reglamentos y regulaciones del distrito.

Un estudiante que ha sido determinado por el personal ya sea del distrito residencial o el distrito o la inscripción propuesta que ha sido víctima de cualquier acto de intimidación, como se define en el Código de Educación 48900, subdivisión (r), cometido por un estudiante del distrito residencial se dirigirá, a petición de la persona que tenga la custodia legal de cualquier estudiante, se dará prioridad para la asistencia entre distritos. (Código de Educación 46600)

Escuela Contra el Acoso

Nuestra meta de la escuela es de rechazar el acoso. Glen Avon desea ser un lugar donde seremos repelentes a acosadores. Exactamente qué es ¿acoso? Es cualquier acto que haga daño o agresivo hacia una persona o un grupo que sea a propósito y repetido. El acoso puede ser físico o verbal. El acoso viene bajo muchos diversos nombres: golpes, cucando, miradas o chismes. Todos estos comportamientos, cuando están hechos sobre una base repetida es acoso. Mientras que muchos pueden considerar las acciones tales como una parte normal de crecimiento, el personal y los estudiantes en Glen Avon realizan que tales acciones son dañosas a otros y no son toleradas. Por lo tanto, mantener un ambiente positivo aquí en Glen Avon para **todos** los estudiantes, toda la forma de acoso será tratado en nuestro programa de disciplina.

Los estudiantes que pongan cualquier cosa en un sitio de Internet públicos que se perciba como acoso, intimidación, o una amenaza para los estudiantes o el personal de la escuela, o los resultados interrumpan actividades de la escuela, estarán susceptibles acciones disciplinarias

Para una copia completa de esta polica,
consulte al sitio web del distrito
www.jusd.k12.ca.us

EXPECTATIVAS EN EL COMPORTAMIENTO

Expectativas del Plan de Comportamiento:

1) **Ser Respetuoso**
2) **Ser Responsable**
3) **Ser Seguro**

NIVELES DISCIPLINARIOS (Re: Código De la Educación 48900)

Nivel 1 Ambiente Personal Productivo

- Comportamientos que afectan solamente al alumno

- no tener el equipo y materiales apropiados
- dormir o no poner atención
- distraerse de su trabajo pero sin molestar a otros
- no completar trabajos o no entregar la tarea
- chicle de mascar
- comer/beber en clase (a menos que sea con permiso)

Nivel 2 Ambient Escolar Productivo

- Comportamientos que interfieren con el aprendizaje o trabajo de otros

- no atender a las peticiones razonables del maestro(a)
- estar hablando cuando no es apropiado
- estar haciendo bullicio o molestando a otros

Nivel 3 Ambiente con Orden

- Comportamientos que no causen una amenaza física a otros, que no son fuera de la ley, pero que sí afectan negativamente el orden del ambiente:

- actividades que perturban en la escuela o en los eventos escolares
- estar respondiendo o usando lenguaje o gestos que no son apropiados
- la posesión de artículos o ilustraciones que no son apropiadas
- andar corriendo en los pasillos
- producir ruidos fuertes o que no sean apropiados

Nivel 4 Ambiente Seguro

- Comportamiento que causa una amenaza física a otros y/o es en contra de la ley.

- Hacer que otros tropiezan, empujar
- Juegos de peleas o juegos rudos
- la intimidación u acoso a otros, incluyendo el acoso sexual
- robar a propósito o continuamente, o robar cosas de valor
- Causar o tratar de causar daños a la propiedad privada o de la escuela
- Posesión o uso del tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina.

Nivel 5 Faltas Graves al Código de Educación (Código de Educación 48900 a-e)
Suspensión / Expulsión

- Causar, intentar causar, o amenazar con causar lesiones físicas a otra persona.
- Posesión, venta u obtener de otras formas armas de fuego, navajas, explosivos u otros objetos peligrosos.
- Posesión, uso, venta u obtención de otras formas, o estar bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase

- Ofrecer o hacer arreglos o negociar para vender cualquier sustancia controlada, bebidas alcohólicas o intoxicantes de cualquier tipo, y entonces vender, entregar o proveer de otras maneras a cualquier persona otra sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- Cometer robo o extorsión.
- Asalto o batería a cualquier empleado de la escuela

Clases de Sábado

Se les puede asignar clases de sábado a los estudiantes por las siguientes tres razones:

1. En lugar de suspensión
2. Faltas sin Reportar
3. Faltas sin justificación

Consecuencias

Las prácticas de disciplina de nuestro distrito incluyen disciplina firme y progresiva. Esto significa que el comportamiento positivo se reafirma y el comportamiento negativo recibe consecuencias que se incrementan en severidad si el comportamiento continúa. Los alumnos que no guardan las reglas podrían recibir consecuencias de sus maestros, supervisores de actividades o de otros miembros del personal escolar. Los alumnos que continúan faltando a las reglas o que están involucrados en incidentes graves en el salón de clase, cafetería o en el área de recreo serán reportados directamente al director o a la persona designada por el director.

Las consecuencias se administran de acuerdo al nivel y frecuencia e incluyen hablar con el alumno(a), la pérdida de privilegios o recreo, asignaciones especiales, recoger basura, detención después de la escuela (los alumnos tomarán el autobús del kínder para irse a casa o sus padres tendrán que recogerlos), detención en sábado o suspensión de la escuela.

Las consecuencias para los alumnos que se comportan apropiadamente, asisten regularmente y alcanzan el éxito académico, incluyen notas a casa, cupones de Correcaminos, reconocimientos y premios. Estos se dan tanto en el salón de clases, así como en las asambleas de eventos especiales.

CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

Código de Educación 51100; Reglamento de la Mesa Directiva 5131

Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de otros o interfiere con el programa escolar, mientras que estén en la escuela, yendo a la escuela o viniendo de la escuela, en las actividades escolares o el uso de transportación del distrito.

Responsabilidades de los Alumnos – *Código de Regulaciones de California, Título 5 Sección 300*

Los alumnos se someterán a los reglamentos escolares, obedecerán todas las instrucciones, serán diligente en el estudio y respetuoso a los maestros u otros que tienen autoridad, y se abstendrán de usar lenguaje blasfemo y vulgar.

Jurisdicción – *Código de Educación 44807*

El personal de maestros se encargará de que los alumnos sean responsables en su conducta al ir y venir de la escuela, en el área de juego o durante el recreo.

Motivos para Suspensión y Expulsión

Un/a estudiante no será suspendido o recomendado a expulsión, a menos que el Superintendente o Director escolar donde el estudiante está inscrito determina que el/la estudiante ha cometido uno o más de los siguientes actos:

48900 (a)(1) Causó, intentó causar, o amenazó causarle lesiones físicas a otra persona;

48900 (a)(2) Con intención usó fuerza o violencia contra la persona de otro con excepción en defensa propia.

48900 (b) Poseyó, vendió o de otra forma proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo/navaja, explosivos, o cualquier objeto peligroso, a no ser en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido por escrito un permiso para estar en posesión del objeto, por un empleado certificado de la escuela, que esté de acuerdo con el director o el designado del director

48900 (c) Ilícitamente poseyó, usó, vendió, o de alguna otra forma proporcionó o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia anotada en la lista del capítulo 2 empezando con Sección 11053 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxicantes de cualquier tipo. **48900 (d)** Ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier sustancia controlada como es definido en el Código de Educación 11053 et. seq, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo y después vendió, entregó, o de alguna forma le proporcionó a cualquier persona, algún otro líquido, sustancia o material representado al igual una sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante.

48900 (e) Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.

48900 (f) Causó o intentó causarle daño a la propiedad escolar o privada.

48900 (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.

48900 (h) Poseyó, o usó tabaco, o cualquier producto que contiene tabaco o producto de nicotina, incluyendo, pero no limitado a los cigarrillos, puros, cigarros de miniatura, cigarros de clavo, tabaco sin humo, tabaco de masticar, tabaco en polvo, y betel.

48900 (i) Cometió actos obscenos o se comprometió en vulgaridad o profanidad en manera habitual.

48900 (j) Ilícitamente poseyó o ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de accesorios para uso con drogas según como se define en la sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

48900 (k) Interrumpió las actividades escolares o de alguna forma desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, o cualquier otro miembro del personal escolar, ocupados en el desempeño de su trabajo.

48900 (l) Con su conocimiento recibió propiedad escolar o privada robada.

48900 (m) Poseyó un arma de fuego imitada.

48900 (n) Cometió o intentó cometer un ataque sexual, o haber atacado sexualmente y golpeado como es definido en el Código Penal. (PC 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289; PC 243.4)

48900 (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.

48900 (p) Ilícitamente ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió la prescripción de la droga Soma.

48900 (q) Comprometido en, o tratando de participar en abrumadas.

48900 (r) Participó en un acto de intimidación. "Bullying" significa cualquier físico grave o dominante, acto verbal o conducta, incluyendo comunicaciones hechas por escrito, por medio de un acto electrónico, incluyendo uno a más actos cometidas por un alumno o un grupo de alumnos según definido en la Sección 48900.2, 48900.3,48900.4 dirigida hacia uno a más alumnos que tiene o puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente: (A) Colocando a un alumno o alumnos razonable(s) en temor de dañar a la persona o propiedad del alumno o los alumnos, (B) Causando a un alumno razonable a sufrir un sustancialmente perjudicial efecto sobre su salud física o mental, (C) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico y (D) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades o los privilegios proporcionados por una escuela.

"Ley Electrónica" significa la transmisión por un dispositivo o electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, celular móvil, otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o un dispositivo de buscapersonas de comunicación incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes: *(i)* mensaje, texto, sonido, imagen, *(ii)* un mensaje colocado en un sitio de redes sociales del Internet, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando, creando una página candente. "Página candente" significa un sitio web del internet creado con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una suplantación creíble de otro alumno real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa el hacerse pasar por un alumno sin el consentimiento

del mismo con el propósito de cometer acoso escolar "bullying" contra ese alumno y que otro alumno sensato crea o esté seguro de que el alumno del cual se ha creado la imitación es el real.
(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso", un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de una pupila real que no sea el alumno quien creó el perfil falso
48900 (s) Un alumno no podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos mencionados en esta sección, al menos que el acto sea relacionado a un evento escolar o asistiendo la escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director u ocurriendo dentro de cualquier otro distrito. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por los actos que son mencionados en esta sección y relacionado con eventos que ocurrió cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a cualquiera de lo siguiente: (1) mientras asistiendo los terrones escolares, (2) mientras yendo o viniendo a/o de la escuela, (3) durante el almuerzo no importa si es adentro o afuera del campo escolar, (4) durante o mientras yendo o viniendo de un evento patrocinado por la escuela.
48900.2 Cometió acoso sexual como es definido, en el Código de Educación 212.5, es cuando la conducta sea considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima sea los suficientes graves o prevaleciente para obtener impactos negativos en el desempeño académico y que crea un ambiente educativo de intimidación, hostil, y agraviante. Esta sección no será aplicada a los alumnos inscritos en el kínder y los grados 1° a 3°, inclusive.
48900.3 En adicional a las razones indicadas en secciones 48900 y 48900.2, estudiante(s) de los grados 4° al 12°, inclusive, podrán ser suspendido(s) de la escuela o recomendado(s) para expulsión si el superintendente o el director escolar en que el estudiante estaba inscrito, determina que el estudiante causó, intentó causar, amenazó causar o participó en un acto de violencia de odio, como definido en subdivisión (e) Sección 233.
48900.4 Estudiantes en los grados 4°-12° cuales intencionalmente se comprometieron en hostigar, amenazas de intimidación, dirigidas contra el personal del distrito escolar o a los alumnos los cuales son lo suficiente severos o penetrante para obtener el efecto actual y razonable de interrupción de trabajo escolar, crear desorden substancial, e invadiendo los derechos de ese estudiante o grupo de estudiantes creándoles un ambiente educativo que esté peligroso o hostil.
48900.7 (a) En adicional, las razones especificadas en las secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4 un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado a una expulsión, si el superintendente o el director escolar en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares, la propiedad escolar o ambos.
48915 Con excepción lo proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, a menos que el director o superintendente determina que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias o que un medio alternativo de corrección sería resolver la situación: a) Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia, B) Estar en posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro peligrosos objeto de ningún uso razonable para el alumno, C) posesión ilícita de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, D) Robo o extorsión; y E) Asalto o agresión, según se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado.

Violaciones de Expulsión Obligatorias – *Código de Educación 48915*
Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometen cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:
1. Poseyendo, vendiendo, o de otra manera proporcionando un arma de fuego.
2. Blandeando un cuchillo a otra persona.
3. Vendiendo ilícitamente una sustancia controlada.
4. Cometiendo o intentando cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La mesa directiva ordenará la expulsión del estudiante al encontrar que el estudiante cometió el acto.

Suspensión y Expulsión – Registros de los Alumnos – *Código de Educación 48201*
Un distrito escolar al cual se está trasladando en estudiante, para específicamente pida los registros que mantiene el distrito anterior, en cuanto a actos cometidos por el estudiante que resultaron en la suspensión o expulsión del mismo. Al recibir esta información, el distrito escolar al cual el estudiante se está inscribiendo, le notificará a los maestros, la información recibida sobre el alumno.

Expulsión - Apelación a la Mesa Directiva de Educación del Condado - *Código de Educación 48919*
Los padres que están apelando una decisión de la audiencia de expulsión y que así lo solicite una copia de las transcripciones escritas y documentos de apoyo **deberán someter su solicitud por escrito** al completar el formulario de "Solicitud de Transcripción de la Audiencia de Expulsión."
Para una copia completa del Código de Educación de California, favor de visitar http://leginfor.legislature.ca.gov o http://www.jusd.k12.ca.us/parents.

PROCEDIMIENTO PARA APELAR UNA SUSPENSIÓN
Recordatorio: *Durante la apelación de suspensión al Director/a, el estudiante permanecerá suspendido por la duración de la suspensión apelada. Ya que este proceso es una petición para corregir el registro de un estudiante, solo el Poseedor de los Derechos Educacionales del estudiante, podrá presentar dicha apelación.*

Cuando un padre o tutor desea apelar la suspensión (sin recomendación para expulsión), debe seguir los siguientes procedimientos:
1. El padre o tutor del alumno tendrán el derecho de someter una declaración por escrito adjunto con la notificación de suspensión.
2. El padre o tutor someterá una declaración por escrito, identificando las razones por las cuales solicita una apelación de la suspensión al Director o su designado***, dentro de cinco (5) días escolares de la fecha en que el estudiante fue suspendido***.
3. Al recibir una apelación de suspensión por escrito, el director o la persona designada tendrá cinco (5) días escolares para considerar la apelación. Después de considerar la apelación, el director o la persona designada notificará al padre o tutor de la decisión.
4. Si el director o su designado está de acuerdo en cambiar la suspensión después de considerar la apelación del padre o tutor, y si el padre/tutor está de acuerdo con el cambio, el proceso de apelación se terminará.
5. Si el director o su designado no está de acuerdo en cambiar la suspensión, o si los padres o tutor(es) no están de acuerdo con los cambios que ofrece el director, los padres o tutor(es) pueden entonces apelar la suspensión con el designado del Superintendente.
6. El designado del Superintendente tratará con la apelación solamente después de que la apelación haya sido escuchada por el director/designado.

7. El padre o tutor someterá la razón por escrito para apelar la suspensión al Superintendente Designado dentro de cinco (5) días escolares después de ser notificado por el director.
8. El designado del Superintendente se comunicará con los padres/tutor(es) lo más pronto posible pero ***dentro de cinco (5) días escolares*** al recibir la petición por escrito.
9. El designado del Superintendente conferirá con el director para determinar si hay pruebas suficientes para hacer un encuentro de que supuesta violación ocurrió, si el castigo impuesto es apropiado para la violación y si al alumno se le concedió un proceso justo de la ley.
10. El designado del Superintendente hará un encuentro del hecho y rendirá una decisión.
11. El designado del Superintendente les informará al padre/tutor(es) y al director de su decisión, primeramente verbal y después por escrito.
12. Si el designado del Superintendente determina que no ocurrió una violación, serán inmediatamente destruidos todos los registros con respeto a la suspensión.
13. Si el designado del Superintendente determina que el castigo impuesto no fue apropiado por la violación

indicada, todos los registros lo cual se conciernen la suspensión, se les hará una revisión para indicar el castigo impuesto por el designado del Superintendente.

14. Si el designado del Superintendente determina que la violación ocurrió y que el castigo fue apropiado, la suspensión se mantendrá valida.

15. En todos los casos, la decisión del designado del Superintendente será final y terminará el proceso de apelación.

16. La apelación de suspensión con la recomendación para expulsión es terminada con la junta del designado del Superintendente.

[CE 48911 (g)]

HONESTIDAD ACADÉMICA

BP 5131.9

La Mesa Directiva cree que la honestidad académica e integridad personal son componentes fundamentales de la educación de un alumno y del desarrollo del carácter. La Mesa espera que los alumnos no harán trampas, mentir, plagiar o cometer otros actos de deshonestidad académica.

Alumnos, padre(s)/tutor(es), facultad y administradores serán responsables de crear y mantener un ambiente escolar positivo lo cual fomenta honestidad. Alumnos cuyo hayan cometido un acto de deshonestidad académica será sojuzgado al distrito y a las reglas de disciplina del plantel escolar.

El superintendente o designada podrá establecer normas de honestidad académica, medidas de prevenir deshonestidad, y consecuencias específicas por los actos de deshonestidad. Para disciplina, cualquier recomendación será incorporada en las reglas de disciplina al nivel del plantel escolar.

Para una copia de esta regulación de la mesa favor de referirse a la página de red del distrito www.jusd.k12.ca.us

USO ADMISIBLE DE TECNOLOGÍA

Código de Educación 48980

Una de las metas adoptadas del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es asistir en progresar el uso de tecnología para mejorar la enseñanza estudiantil. Acceso a la tecnología del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es un privilegio, no es un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del Distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del Distrito relacionado al uso admisible de tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito Escolar Unificado de Jurupa firmarán un Contrato del Uso Admisible de Tecnología antes de utilizar los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito Escolar Unificado de Jurupa hará un esfuerzo minucioso para captar el contenido inapropiado o material dañoso accesible a través del Internet y los estudiantes también tomarán responsabilidad en no iniciar acceso a un contenido inadecuado o material dañoso mientras que utilizan la tecnología del Distrito. Violación de este reglamento resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o responsabilidad civil o criminal. Para más información sobre el Uso Admisible de Tecnología, favor de comunicarse con el director/a del plantel escolar o Joshua Lewis, Director de Tecnología Educativa e Informática, al número (951) 360-4185.

Reglas para el Uso de Internet
Grados de Kínder a Tercero

Mantendré mi seguridad y la de mis amigos. No daré ningún nombre o dirección a ninguna persona sin permiso de mi maestro, o de mis padres o tutor.

Únicamente usaré la dirección de correo electrónico de otras personas con el permiso del maestro

Seré respetuoso de otras personas. No les diré insultos. No diré nada que haga a otras personas sentirse tristes o sentirse mal.

Usaré mi mejor habilidad en la escritura y el lenguaje cuando esté en línea (online).

No usaré la dirección de Internet de mi escuela para comprar ni vender nada.

Si copio el trabajo de alguien, pediré permiso primero y compartiré el nombre de la persona.

Le diré a mi maestro si leo o veo algo que me hace sentir mal o me hace sentir incómodo.

No enviare mi foto ni mi trabajo a nadie sin el permiso de mi maestro o mis padres o tutor.

Cuidaré nuestras computadoras. No tendré comida, ni bebida, ni chicle cerca de las computadoras.

Reglas para el Uso de Internet
Grados Cuatro a Doce

El uso de los servicios electrónicos de información deberá servir para reforzar las metas y objetivos educativos del Distrito, y deberá usarse para investigación educativa y deberes profesionales únicamente. Se aplican las reglas generales de la escuela del comportamiento y la comunicación.

1. Los alumnos serán responsables por el uso apropiado de su cuenta. Para su propia seguridad, no se permite a los alumnos usar e-mail, chat rooms y otras formas de comunicación electrónica directa, por ej., servicios de mensajero instantáneo, sin el permiso del maestro.

2. Los alumnos no deberán dar su información personal ni la información de otros, tal como apellidos, nombre, dirección, teléfono o palabras de entrada secretas.

3. Se prohíbe la transmisión de cualquier material restringido por cualquier ley federal o estatal o por reglamentos. Este material incluye, pero no se limita a material protegido por derechos de autor, material amenazante u obsceno, o protegido por secreto profesional, o material que pudiera ser interpretado como hostigamiento o despreciativo de otros por causa de raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas. Los usuarios deberán reportar cualquier correo o archivo que se reciba no solicitado que sea de naturaleza inapropiada de acuerdo a la lista anterior.

4. Se prohíbe el uso de los servicios electrónica de información para promover el uso o venta de drogas, alcohol o tabaco, o para promover prácticas indebidas o inmorales o cualquier actividad no permitida por la ley o por las normas del Distrito Escolar Unificado de Jurupa.

5. El uso de los servicios electrónicos de información para actividades comerciales de instituciones lucrativas generalmente no es aceptable. Se prohíbe el uso para anunciar productos o para promover causas políticas, o para servicios de finanzas personales o ganancia comercial.

6. Se prohíbe el uso de los servicios electrónicos de información para el plagio. "Plagio" se define aquí como tomar ideas o escritos de otra persona y hacer creer que son propios. Deberá siempre darse crédito a la persona que creó el artículo o la idea.

7. Los alumnos usuarios no deberán leer el correo o los archivos de otros usuarios; no deberán tratar de interferir con la habilidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico, no deberán tratar de desechar, copiar, modificar o falsificar el correo o archivos de otros usuarios, ni intentar tener acceso sin autorización, incluyendo "hacking" y otras actividades ilícitas de menores de edad.

8. El correo o archivos de los alumnos se considera trabajo escolar y puede ser visto por el personal de la escuela apropiado.

9. Se les prohíbe a los alumnos bajar programas de computación en cualquier computadora. Se prohíbe estrictamente bajar programas ilegalmente o usar programas, música, videos, imágenes, o cualquier otro archivo inapropiado.

10. No se permite enviar o remandar mensajes de naturaleza privada o personal que estén relacionados a alumnos, maestros u otros individuos.

11. Los usuarios deberán proteger la red electrónica. Los usuarios que reciban acceso a la Internet por medio del sistema de información del distrito asumen responsabilidad y obligación personal, tanto civil como criminal por el uso de la Internet que no sea autorizado por las normas del distrito. Los usuarios se consideran sujetos a todas las leyes locales estatales y federales.

Padres o tutores, para información y educación adicional acerca de cómo educar a los menores acerca del comportamiento en la red, les recomendamos el Net Cetera: Chatting with Kids About Being Online(http://www.onguardonline.gov/). Este libreto es producido por el gobierno federal y ustedes pueden obtener acceso al libreto y pueden bajar la información sin costo alguno.

CÓDIGO DE VESTUARIO DE GLEN AVON
AVID Y UNIFORMES

En conjunto con AVID, continuaremos con el programa de uniformes escolares. Queremos que nuestros estudiantes estén enfocados en el área de destrezas académicas, organizativas y de liderazgo. Creemos que los uniformes escolares ayudarán a mantener el enfoque académico. Se anima a traer uniformes escolares, pero no son obligatorios. Los uniformes están disponibles en Wal-Mart, Kmart, Target, JC Penney, Sears, Costco, y Kohl's por precios muy razonables. Estaremos haciendo rifas semanalmente a los estudiantes que estén participando en el programa de uniformes.

Estas son las opciones de los uniformes de nuestra escuela.

Playeras Polo: Rojo, blanco, azul o gris
Pantalón/falda/short: azul, khaki o negro
Este es el horario que estaremos llevando el próximo año:
Lunes: Uniforme Escolar
Martes: Uniforme Escolar
Miércoles: Playera del club de las 100 millas o de la escuela
Jueves: Playera de algún colegio o universidad
Viernes: Playera de la escuela Glen Avon (azul, morado, rojo, y verde)

CÓDIGO DE VESTUARIO DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE JURUPA

Requieren a todos los estudiantes presentarse de una manera ordenada, conducente a la educación. El aspecto debe ser aseado y aceptable. Los artículos que sean disruptivos o podrían causar situaciones que disminuirían la seguridad de estudiantes serán prohibidos.

Vestuario Apropiado-General

El vestuario corto, tal como blusas de traje de baño, blusas sin tirantes, blusas de corpiño, vestuario de playa, camisetas blancas sin mangas, ropa que muestre el abdomen o la espalda, blusas en forma de tubo, pijamas, ropa ancha que se usa en casa, ropa transparente. Pantalones rotos, cuellos con mucho escote y la ropa interior que está expuesta no es apropiada para vestir en la escuela. Ropa con tirantes en el hombro menos de una pulgada de ancho está prohibida. Vestidos, faldas o shorts, deben de cubrir completamente los glúteos (sentaderas) al caminar, sentarse, estirarse, o al agacharse. Los shorts y faldas deben ser hasta donde llegan las puntas de los dedos del estudiante.

Los pantalones anchos o que estén holgados no se permitirán en la escuela. El término "pantalones flojos" quiere decir que la parte de la cintura de los pantalones, localizada en la línea de la cadera del alumno cuando se jala y se junta el material mide más de una pulgada. El término "pantalones holgados" quiere decir que la cintura del pantalón está localizada debajo de la cadera del alumno. Cuando se ponen los pantalones correctamente, el tiro del pantalón no debe holgarse del cuerpo. Cuando los pantalones están puestos incorrectamente (abajo de la cadera), esos son pantalones que son holgados. Los pantalones que sin cinto se caen de la cadera son demasiado grandes.

Vestuario relacionado con alguna Pandilla

El vestuario relacionado con alguna pandilla está estrictamente prohibido. "vestuario" incluye, pero no se refiere solo a cachuchas, joyería, cintos, hebillas, pañuelos, red-de-pelo, sellos, emblemas, tatuajes expuestos, colores, artículos relacionados con, playeras de algún equipo deportivo o logo que indique alguna afiliación con un grupo o pandilla que pueda provocar a otros a actuar de alguna forma violenta o ser intimidados. Esto puede incluir, pero no se refiere solo a logos de los Raiders de Oakland, o vestuario de Los Ángeles o cualquier clase del número "13" (**Ningún** tipo de playeras profesionales o accesorios)

Una lista de vestuario o ¨artículos prohibidos de pandillas¨ específicos, será desarrollada y mantenida por la directora o suplente en consulta con el Departamento del Alguacil del Condado de Riverside y estará disponible en la oficina para revisión. La lista de artículos prohibidos relacionados con alguna pandilla puede ser revisada de vez en vez como sea necesario, y debe ser limitada a artículos que pueden ser determinados como amenaza de salud o seguridad del ambiente escolar si es usado o visto en el campus escolar.

A los estudiantes se les entregará una copia de la lista de artículos prohibidos, y cualquier revisión a la lista, antes de enforzarlo.

Artículos Prohibidos

Ropa, joyas y artículos personales (mochilas, bolsas de gimnasio, botellas de agua, etc.) no deben tener nada escrito como dibujos o fotografías con insignias, o cosas vulgares o groseras, y profanas, o con sugestiones sexuales, o que contengan mensajes de drogas, alcohol, o compañías que promueven el tabaco, o cualquier cosa similar. Esto incluye símbolos los cuales el director/a, o su suplente consideran que se relacionan a drogas tales como "KK, blunt, 420, y la 8-ball."

También esta prohibida la ropa u otros artículos que promuevan mensajes raciales, de género, religión, grupos étnicos, o discriminación (por ejemplo, orgullo de ser blanco, café, o negro) o lo cual haga sentir a cualquier grupo de personas que son mejores o menos que los demás y otras cosas que no permitan que se sientan libres de intimidación o persecución. Además, están prohibidos artículos que contienen mensajes para promover o glorificar la muerte, la

mutilación, la violencia, o algo que constituya un "código en silencio" de las pandillas, como se determina por el director de la escuela o su suplente y en consulta con lo que dicta la ley.

Joyas
Las joyas que se relacionen con pandillas o símbolos inapropiados como se describieron arriba, son prohibidas. También están prohibidas las joyas diseñadas para uso como arma o que contengan materiales dañinos o de contrabando. Además, las joyas u otros accesorios que tengan filo, cadenas, o cualquier cosa que parezca arma, o cosas que se utilicen para el consumo de drogas, las cuales pueden poseer un peligro para la seguridad de los demás están prohibidas. Las cadenas que midan más de 1/8 de pulgada en diámetro están prohibidas.

Zapatos
Los zapatos se deben usar en todo momento. Por razones de seguridad, solamente zapatos que son apropiados para asistir a la escuela son permitidos, como se determina por la administración escolar. Por razones de seguridad, los estudiantes de Glen Avon deben usar zapatos cerrados. No se permite el uso de pantuflas ni sandalias.

Gorras
Solamente las gorras que hayan sido aprobadas se pueden usar o cualquier otra cosa que se use para protegerse del sol. No deben usarse dentro de los salones ni de la oficina. Las gorras se deben usar correctamente con la parte que protege del sol hacia enfrente.

Lentes de sol
Lentes de sol no se deben usar en el salón de clases.

El cabello
El cabello debe de estar limpio y arreglado apropiadamente. El tamaño o estilo del pelo que ponga en peligro la salud y el bienestar del mismo alumno o de otros y que puede perturbar, interferir, o distraer de la conducta ordenada y de las actividades escolares no es permitido.

Perforaciones corporales
No se permitirá tener perforaciones en el cuerpo, excepto en las orejas (no se permiten los aretes que están diseñados para hacer la perforación del lóbulo grande). Los alfileres de gancho (seguros) absolutamente no serán permitidos en ninguna parte del cuerpo.

AUSENCIAS Y TARDANZAS

La asistencia regular y a tiempo a la escuela es un requisito importante para el progreso académico. Las leyes del Estado requieren la asistencia diaria de su hijo(a) a la escuela con la excepción de que el niño(a) esté enfermo, tenga una cita con el médico o se encuentre asistiendo al funeral de un miembro de la familia inmediata. **Favor de llamar a la oficina de la escuela al 360-2764 en el primer día que su hijo vaya a faltar para reportar la ausencia. Si usted no lo puede hacer por teléfono, por favor mande un correo electrónico en el día en que él o ella regrese a la escuela, en dónde se incluya la fecha, nombre del maestro, el nombre de su hijo, la razón de la falta y su firma.** Los alumnos que llegan tarde a la escuela también deben de tener una nota firmada. Estudiantes que lleguen tarde a la tercera vez tendrán la consecuencia de quedarse 30 minutos después de clases.

La ley del Estado y nuestras normas del distrito permiten a los alumnos reponer los días que faltaron en la Escuela del Sábado. Nuestra oficina asignará a su hijo a la Escuela del Sábado si la falta se queda sin disculpa. Si a los padres les gustaría registrar a su hijo para la Escuela del Sábado para que pueda reponer una falta disculpada, lo

pueden hacer por medio de llamar a nuestra oficina. La Escuela del Sábado le da a su hijo y a nuestra escuela créditos de asistencia. Estos procedimientos se harán cuando los estudiantes vuelvan a la escuela.

Si su hijo ha faltado excesivamente, o si se ha faltado sin una disculpa válida por más de 3 días, (o si ha faltado en exceso de 30 minutos en cada uno de tres días en el año escolar) entonces él o ella está clasificado como un "alumno con faltas excesivas injustificadas" ("truant"), según se designa en el Código de Educación de California, Sección 48260. Se notificará a los padres y se tomarán acciones disciplinarias hacia el alumno. La continuación de faltas excesivas injustificadas puede resultar en ser reportados a la Directiva para la Revisión de Asistencia Escolar (SARB). Esta directiva tiene autorización para reportar a alumnos con continuas faltas excesivas injustificadas y a sus padres a la oficina del Procurador de Justicia. Por esta razón es importante que los padres hagan arreglos con la escuela para resolver los problemas de asistencia.

Durante el aprendizaje a distancia, la asistencia es obligatoria y los profesores tomarán la asistencia diariamente. Continuaremos siguiendo la misma póliza SART/SARB para ausencias excesivas.

Nosotros continuaremos reconociendo a alumnos individuales y a las clases que logren tener una buena asistencia. Apóyenos para que continuemos aumentando nuestra asistencia por medio de asegurarse que sus hijos estén en la escuela cada día y a tiempo. **Este año estaremos reconociendo a los estudiantes que tienen asistencia perfecta cada mes. Asistencia perfecta es PERFECTA. Eso quiere decir que su hijo llegue a tiempo, y en clases TODO el día, y no salirse temprano. Los estudiantes que tengan asistencia perfecta tendrán la oportunidad de asistir a almorzar con la Directora. Por último, los estudiantes que tengan asistencia perfecta durante todo el año tendrán la oportunidad de ganar un gran premio proporcionado por AVID.**

¡RECUERDEN ESTUDIANTES, SI FALTAN A LA ESCUELA… ¡SE PIERDEN ESTA OPORTUNIDAD!

TEMA: Ausencia Crónica y Ausentismo

La mesa gubernamental cree que el exceso de ausentismo y la tardanza de los alumnos, ya sea causado por las ausencias justificadas o injustificadas, pueden ser una señal de advertencia temprana debido al bajo rendimiento académico y pueden poner a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. La Mesa Directiva desea asegurarse de que todos los estudiantes asistan a la escuela de acuerdo con la ley de educación obligatoria del estado y sacar el máximo provecho de las oportunidades educativas que ofrece el distrito.

El Superintendente o designado establecerá un sistema para monitorear con precisión la asistencia del estudiante a fin de identificar a los estudiantes individuales clasificados como ausencias crónicas y ausentismo sin razón válida, como se define en la ley y la regulación administrativa.

El Superintendente o el designado deberá desarrollar estrategias lo cual se enfocan en la prevención de problemas de asistencia, que pueden incluir , pero no están limitados a, los esfuerzos para proporcionar un ambiente escolar seguro y positivo, experiencias de aprendizaje relevantes y atrayentes, actividades lo cual ayudan desarrollar los sentimientos de los alumnos sobre el enlace con la escuela, los servicios de salud fundados en la escuela , y los incentivos y recompensas para reconocer a los estudiantes que logran una excelente asistencia o demostrar una mejoría significativa en la asistencia. El Superintendente o el designado también deberán desarrollar estrategias que permiten propaganda temprana a los estudiantes tan pronto como se presentan señales de asistencia baja.

El Superintendente o el designado trabajarán con los estudiantes, padres/tutores, personal escolar, y agencias comunitarias, como sea apropiado, para identificar los factores que contribuyen a la ausencia crónica y ausentismo escolar. Él/ella también puede colaborar con los servicios de bienestar infantil, la agencia del orden público, los tribunales, agencias de cuidado de la salud pública, u otras agencias gubernamentales, y/o médico, de salud mental, y los proveedores de cuidado de la salud oral para asegurar que los programas alternativos de educación y la nutrición,

el cuidado de la salud, y otros servicios de apoyo están disponibles para los estudiantes y las familias e para intervenir cuando los estudiantes tienen problemas de asistencia graves; sea necesario.

Los estudiantes que son identificados como ausentismo estarán sujetos a las intervenciones especificadas en la ley y la regulación administrativa.

Ausentismo, tardanzas, u otras ausencias de la escuela no serán la única base de su suspensión o expulsión fuera de la escuela. Se utilizarán estrategias disciplinarias alternativas y el refuerzo positivo para la asistencia siempre que sea posible.

El Superintendente o la persona designada deberá analizar periódicamente los datos sobre la ausencia del estudiante para identificar patrones de todo el distrito y por la ausencia de la escuela, grado escolar, y la población estudiantil. Estos datos se utilizan para identificar las barreras comunes a la asistencia, priorizar los recursos para la intervención, y monitorear el progreso con el tiempo. El Superintendente o la persona designada deberá informar periódicamente esta información a la Junta a los fines de evaluar la eficacia de las estrategias implementadas para reducir el absentismo crónico y ausentismo escolar y hacer los cambios necesarios. En su caso, el Superintendente o su designado también deberá proporcionar esta información a personal de la escuela y la comunidad de agencias de socios clave para hacerlos participar en la evaluación de programas y la mejora y en la identificación de cómo asignar mejor los recursos disponibles en la comunidad.

Mesa Directiva de Revisión Asistencia Escolar

De acuerdo con la ley y el reglamento administrativo, ausencias frecuentes pueden ser referidas a un comité de revisión de asistencia escolar (SARB).

El Consejo podrá someter una nominación al Superintendente de Escuelas del Condado para una persona que va a formar parte de la Mesa de SARB como representante de los distritos escolares.

La Mesa nombrará a los miembros de SARB del distrito, lo cual pueden incluir, pero no están limitados a, el padre/tutor, así como representantes del distrito, departamento de libertad condicional del condado, el departamento de bienestar del condado, la oficina de educación del condado, las agencias del orden público, centros de servicio de la juventud fundada en la comunidad, personal escolar de guía, el personal del bienestar infantil y asistencia, personal de salud escolar y del condado, y el personal de salud mental escolar, del condado o comunitario. (Código de Educación 48321)

SARB del distrito deberá operar de acuerdo con el Código de 48.320 a 48.325 y los procedimientos establecidos por el Superintendente o el designado.

PLAN PARA EN CASOS DE DESASTRES

La escuela Primaria Glen Avon tiene un plan al día para casos de desastres desarrollado por un equipo de rescates de emergencia local en conjunto con miembros del personal escolar. A la vez que continuamente añadimos a nuestros abastecimientos de emergencia, nos sentimos confiados de poder atender adecuadamente a nuestras necesidades si llegara a ocurrir un terremoto u otro desastre.
En el caso de una emergencia nuestra primera prioridad serían nuestros alumnos. El poder de dejarlos salir en forma ordenada y segura es un elemento crucial en la seguridad de cada alumno. Por causa de que sea necesario que los miembros del personal sepan la localización de cada alumno, se esforzarán los siguientes procedimientos de seguridad en caso de un desastre:

- **Se cerrarán las entradas a la escuela.**
- **Se establecerá un centro para registrar la salida de los alumnos junto a la entrada de la escuela.**

- **Todos los alumnos podrán salir con los padres o aquellos en las tarjetas de emergencia solamente por esta entrada.**
- **No se permitirá la presencia de padres de familia o de otras personas que no sean las que están ayudando en nuestros esfuerzos de emergencia en las instalaciones de la escuela.**
- **Solamente se dejará salir a los alumnos con las personas que se encuentran registradas en las tarjetas de emergencia del alumno (al menos que las circunstancias garanticen seguridad con alguna persona alterna).**
- **Se registrará quién recogió a cada niño y a qué hora.**
- **Se usarán personas que traerán a su hijo a reunirse con usted.**
- **Su paciencia será necesaria porque este proceso podría ser lento. Por favor recuerde que nos estamos esforzando por dar una salida con seguridad para aproximadamente 600 alumnos.**

¡REGLAS PARA EL CAMINO!

BICICLETAS

1. Solamente estudiantes en 4th, 5th & 6th los grados se permiten montar sus bicicletas a la escuela. Los estudiantes que montan las bicicletas deben usar cascos. Estudiantes que no usan cascos tendrán su bicicleta sostenida en la oficina. Contactaremos a los padres para que le traigan un casco o debe tomar la bicicleta y a estudiantes.
2. Las bicicletas deben ser estacionadas en el estante de la bici. Todas las bicis deben tener candado.
3. Los estudiantes deben caminar sus bicicletas mientras caminan alrededor de la escuela.
4. Los estudiantes deben seguir las reglas de la bicicleta o perderán el permiso de montar sus bicicletas a la escuela.
5. *Patines, patinetas y Scooters no se permiten en la escuela.*

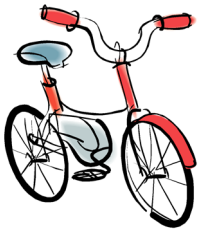

INFORMACIÓN GENERAL

Información de Emergencia

En caso de una emergencia siempre trataremos de llamar a los padres primero. Sin embargo en algunas ocasiones no se puede encontrar a los padres. Por esta razón es ESENCIAL que usted mantenga todos los números de teléfono y la información de emergencia al día en la tarjeta de emergencia de sus hijos. ***Le hacemos saber que no dejaremos salir a un niño o niña de la escuela con personas que no estén en la lista de su tarjeta de emergencia.*** Favor de notificar a la oficina de la escuela inmediatamente de cualquier cambio en su dirección o teléfono o la dirección o teléfono de las personas en la tarjeta de emergencia.

Medicamentos
Si llega a ser necesario que su hijo tome medicamentos durante las horas de clase, la ley del estado requiere que tengamos una declaración escrita de del médico que escribe la receta (así como el rótulo en el medicamento) y un permiso escrito de uno de los padres. Tenemos un formulario de permiso para medicamentos en la oficina de salud que tiene lugar para estas dos firmas. Los medicamentos deberán estar en un frasco con un rótulo claro de la farmacia con el nombre del alumno y las indicaciones para su uso. Todo medicamento deberá depositarse en la oficina y será administrado por el personal de la escuela. No se permite a los alumnos tener ninguna droga o medicamento durante las horas del día en la escuela. Los estudiantes no deben tomar ningún medicamento (ni tampoco medicamento comprado en cualquier tienda/farmacia) sin la forma completada por el Médico. Todos los medicamentos deben ser recogidos al terminar el año escolar y las formas no pueden usarse año tras año, deben renovarse al principio de cada año escolar.

Visitas a la escuela
Animamos a los Padres a ser voluntarios en el salón de clases, pero los voluntarios serán limitados este año. Para beneficio de todos los estudiantes, Todos los visitantes deberán registrarse a través del sistema Raptor. Por favor traiga una identificación válida que se analizará en la oficina y un pase de visitante será impreso para usted. No se permitirá a nadie al salón de clases sin previa autorización del Director. Padres voluntarios deben tener una prueba de TB válida para poder ser voluntario en el salón. Vea por favor la oficina para el cumplimiento de normas.

Desayuno/Almuerzo

Programa de desayunos
Un pequeño y nutritivo desayuno está disponible en la escuela Glen Avon. El desayuno es GRATIS para TODOS los estudiantes. Estudiantes pueden traer una merienda pequeña, saludable para el tiempo de receso. **Por ejemplo podría ser fruta, yogur, o nueces, etc... Estamos promoviendo, "Cuerpos Sanos y Mentes Sanas," así que POR FAVOR no enviar a su hijo con una merienda NO saludable como Cheetos, Takis, o dulces.**

Durante la enseñanza a distancia, Almuerzo y Desayuno estará disponible para ser recogido.

Almuerzos
Un almuerzo nutritivo está disponible por $2.25. En la Escuela Glen Avon los almuerzos gratuitos y de costo reducido se encuentran disponibles para quienes llenan los requisitos. Usted puede completar una solicitud en línea. Los alumnos que pierden o se olvidan traer un almuerzo o dinero para el almuerzo se les presta ese día en la cafetería el cual debe ser pagado al día siguiente. Si usted escoge traerle un almuerzo a su estudiante ese día, favor de llevarlo a la cafetería. **No interrumpiremos el salón de clases para llamar a estudiantes a venir por su almuerzo.**

Drogas, alcohol y tabaco
La Escuela Primaria Glen Avon es una escuela y un lugar de trabajo libre de tabaco y libre de drogas. **Está absolutamente prohibido fumar en las instalaciones de la escuela o en el estacionamiento.** No se permiten las drogas o el alcohol en la escuela o en el estacionamiento. El tratamiento para combatir la adicción a las drogas o al alcohol se encuentra disponible en nuestra comunidad. Recursos adicionales están disponibles por medio de la Directora.

SISTEMAS DE SUMINISTRO DE NICOTINA ELECTRÓNICOS (CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS)
Código de Salud y Seguridad 119405 y 11014.5
El distrito Escolar Unificado de Jurupa prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, narguile, puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, lo cual imitan el uso de productos de tabaco. Por lo general, ENDS se asimila a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que aparenten artículos de uso cotidiano como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína.

La sección 119405 del Código de Salud y Seguridad prohíbe la venta de los cigarrillos electrónicos a menores, lo cual significa que los alumnos no deben estar en posesión de cualquiera de estos dispositivos. Los alumnos que utilicen, estén en posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una sustancia parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO Y DROGAS
Regulaciones 3513.3, Ley Enmendada de Escuelas Libre de Drogas y Comunidades de 1989; Ley de Sustancia Controlada; 202 horarios I-V, 21 U.S.C., 812; 21 Código de Regulaciones Federales 1300.1-1300.15; Código de Educación 44011, 44065, 44425, 44836, 44940, 44940.5, 45123, 45304; Código de Gubernamental 8350-8357, Código de Salud y Seguridad 104495
Código de Salud y Seguridad 104495 prohíbe fumar un cigarro, puro, o cualquier otro producto relacionado con el tabaco y la eliminación de colillas de cigarros, colillas de un puro, o cualquier otro residuo relacionado con el tabaco dentro de 25 pies de cualquier área de juegos o arenero infantil. Cualquier persona que desobedezca esta sección es culpable de una infracción y será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares ($ 250.00) por cada violación de esta sección. Las prohibiciones no se aplican a la propiedad privada o de un área panteonera ubicada a 25 pies de un área de juegos o arenero infantil. Se les pedirá a los padres o miembros de la comunidad que usen productos de tabaco en la escuela o en la propiedad del distrito, a abstenerse del uso de tabaco o abandonar la propiedad. El ignorar estas normas persistentemente, resultará en la necesidad de contactar a las fuerzas del orden público.

Piojos
Por favor revísele la cabeza periódicamente para identificar piojos o liendres (pequeñas señales de caspa, la misma caspa no se cae). Una señal anticipada de piojos es el exceso de rascarse. Si a su hijo se le encuentran piojos en la escuela, usted será contactado para que se asegure de limpiar completamente la cabeza de su hijo. Es muy importante que se realice lo antes posible para la comodidad de su hijo. Los estudiantes pueden regresar a la escuela cuando se encuentren limpios o libres de liendres y esto sea determinado por el personal de la oficina. Si necesita aclaración o ayuda con consejos sobre limpieza, póngase en contacto con el Secretario de Salud para consejos.

Artículos Personal

Pequeños Artículos Electrónicos (Incluyendo IPODS/Gameboys, etc) <u>No</u> son permitidos en la escuela por ninguna razón.

PUNTERO LÁSER
Código Penal 417.27
Es un crimen la posesión de un puntero láser por cualquier estudiante en cualquier campo escolar de una primaria, secundaria o preparatoria, al menos que sea válida para la instrucción educativa. Está prohibido dirigir el rayo del

puntero láser a los ojos de una persona, un auto conduciendo o a los ojos de un perro de guía. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a las actividades escolares o de asistencia que ocurren a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras esté en el campo escolar, 2) mientras va o viene de la escuela, 3) durante el periodo del almuerzo, sea dentro o fuera del campo escolar o 4) durante o en camino hacia o en progreso de una actividad patrocinada por la escuela.

Fiestas de Clase

Fiestas de cumpleaños o globos mandados a clase o cualquier cosa que tome tiempo del día regular de la educación no serán permitidos. Varias veces los maestros tienen fiestas durante el año en celebración de días festivos o fiesta de final del año. Por favor hable con la maestra de su hijo para saber si hay fiestas programadas si es que le gustaría ponerse como voluntario. Debido a las reglas del departamento de salud los artículos de comida que se manden a la escuela deben ser preparados comercialmente (comprados en tiendas) no puede ser "hecho en casa."

Guía para el uso de Celulares para los Estudiantes

Esta pauta es establecida para el uso del teléfono celular del estudiante en los planteles del Distrito Escolar Unificado Jurupa. La pauta está hecha para proporcionar reglas consistentes y un ambiente escolar positivo a lo largo de todo el Distrito.

- **El uso del celular no es permitido en ninguna escuela durante horas de clases.**
- **Los celulares no deben ser usados durante clases, durante exámenes, horas de cambio de clases hora de almuerzo, o ningún otro receso durante el día.**
- **Los estudiantes pueden traer su celular en la mochila, pero deben estar completamente apagados y guardados durante las horas de escuela.**
- **Los Maestros pueden tener la opción de recoger los celulares durante el tiempo de instrucción.**
- **Los estudiantes tienen TODA responsabilidad y riesgo en celulares perdidos o robados.**
- **Cualquier estudiante encontrado usando su celular durante horas de escuela se le recogerá el celular y permanecerá en la oficina hasta el final del día.**
- **Celulares confiscados a los estudiantes deberán ser recogidos solamente por un padre o tutor.**
- **Los estudiantes pueden traer o usar un artículo electrónico que sea determinado por un Médico o Cirujano que sea esencial para la salud del estudiante y el uso que es limitado para propósitos relacionados con la salud del estudiante. Tal uso requiere permiso escrito por el Médico y/o cirujano y debe permanecer en el archivo de tal estudiante en la oficina de la escuela.**
- **Violación repetida de esta pauta será considerada como desafío y otras medidas como acción disciplinaria.**

Esta pauta es establecida de acuerdo al código de Educación 48901.5

(a) La mesa Directiva que gobierna cada distrito escolar, o su suplente, puede regular la posesión o uso de cualquier artículo electrónico que opere a través de la trasmisión y recepción de olas de radio, incluyendo pero no limitado a, equipo de botones o señales, por alumnos del distrito escolar mientras los alumnos permanezcan en el plantel escolar, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras estén bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. (b) Ningún alumno debe ser prohibido de poseer o usar cualquier artículo electrónico que sea determinado por un Médico o Cirujano que sea esencial para la salud del alumno y el uso que es limitado al propósito relacionado con la salud del alumno.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal para negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, lo cual están archivados en la oficina escolar. Cualquier situación de liberación de alumnos lo cual coloque en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio se le comunicará a la agencia del orden público y un oficial se le pedirá a intervenir. Les

piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de tutela. Cuando un padre o cualquier otra persona que no esté registrada en la tarjeta de emergencia intente recoger un niño, la escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre cuyo tiene la tutela.

EDUCACIÓN JÓVENES SIN HOGAR

42 11432 EE.UU.

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar da derecho a todos los niños en edad escolar sin hogar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a los niños con hogar. Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir, ya sea el origen de la escuela (la última escuela que el estudiante fue inscrito o asistió cuando están alojados) o la escuela actual de residencia. Si surge una disputa sobre la selección o la matrícula escolar, el padre/tutor tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela contactando a la intermediaria de sin hogar del distrito, Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos en el (951)360-4140.

DECLARACIÓN NO DISCRIMINATORIA

Código de Educación 220; Sección 504 de la Acta de Rehabilitación 1973; Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades; Título VI y Título IX de la Enmiendas de Educación de 1972

El Distrito Unificado de Jurupa se compromete a proporcionar un ambiente seguro donde todos los individuos en la educación gozan de igualdad de acceso y oportunidades. Los programas del Distrito de apoyo educativo académico y otro, los servicios y las actividades deberán estar libres de discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso de cualquier persona por motivos de raza real de la persona, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, incapacidad civil o situación familiar, física o mental, el sexo, la orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de uno o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas . Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación sobre la base de género en la matrícula, el asesoramiento, y la disponibilidad de la educación física, actividades deportivas y deportes. Estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades (por ejemplo, equipos de atletismo, competiciones deportivas y excursiones escolares) segregado por género y utilizar las facilidades, compatibles con su identidad de género. El distrito asegura que por falta de conocimiento del idioma Inglés no será una barrera para la admisión o participación en programas del Distrito. Las quejas de discriminación ilícita, acoso, intimidación o bullying serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser presentadas a más no tardar de seis meses después del conocimiento de la supuesta discriminación se obtuvo en primer lugar.

La Directora de Servicios Administrativos, Ilsa Garza-González, ha sido designada como la oficial administrativa en esta área y se debe comunicar con ella al número (951) 360-4140 o en Servicios Administrativos, 4850 Pedley Road, Jurupa, CA 92509, si tiene preguntas sobre la política de no-discriminación. Si tiene preguntas o preocupaciones sobre la discriminación contra estudiantes basada en discapacidad, favor de comunicarse con Michelle Johnson, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al número (951) 360-4144.

LA LEY DE UN AMBIENTE SEGURO PARA APRENDER

Códigos de Educación 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje que esté libre de la discriminación, el hostigamiento, la violencia, la intimidación y el acoso basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y el Código de Educación 220 y la discapacidad, el género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características ya sea reales o percibidas. Todo personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación o acoso relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela del distrito, puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Para reportar un incidente y/o para recibir una copia de la regulación del distrito en contra de la discriminación, el

hostigamiento, la intimidación y el acoso, favor de comunicarse con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al número (951) 360-4140.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Código de Educación 39835.1

Todos los alumnos de pre-kínder, kínder y grados 1° a 6°, recibirán información por escrito sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de las paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, las normas generales de conducta en las zonas de transporte escolar, instrucciones para cruzar con luz roja, zona de peligro autobús escolar y al caminar hacia y desde las paradas de autobuses). Antes de salir en un viaje escolar, todos los alumnos viajando en un autobús escolar o autobús de actividad escolar recibirán instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los viajeros sentados junto a una salida de emergencia.

Transportación de los alumnos - Reglamento de la Mesa Directiva 5112.2

El privilegio de transportarse en los camiones escolares podrá ser suspendido o revocado para cualquier estudiante que viola las reglas de conducta o comete actos que hacen insegura la operación de un camión escolar. Para conducir un sistema de transportación seguro y en orden, es necesario que las reglas de conducta que rigen sobre el comportamiento de los pasajeros sean obedecidas.

La ley requiere que los alumnos transportados en un camión escolar estén bajo la autoridad de y la responsabilidad directa del chofer del camión escolar. Mientras los alumnos están en el camión o acompañados para cruzar la calle o carretera, es responsabilidad del chofer de mantener el comportamiento apropiado en los alumnos. El chofer reportará todos los casos de mal comportamiento, graves o persistentes, en un formulario apropiado de disciplina al director escolar. El director tomará la acción apropiada para disciplinar e informará al chofer de la acción tomada.

Las siguientes son reglas mínimas de comportamiento. Los pasajeros:

1. Permanecerán sentados.
2. Abstendrán de golpear y empujar.
3. Abstendrán de conversación en voz alta y comportamiento escandaloso.
4. Mantendrán todas las partes del cuerpo dentro del camión.
5. No tirarán ningún artículo fuera o dentro del camión.
6. Abstendrán de usar profanidad.
7. No comerán o fumaran en el camión.
8. No vestirán con zapatos de deportes con tacos o clavos.
9. Observarán cuando crucen la calle enfrente del camión.
10. Permanecerán lejos del lado del camión cuando se acerca o se aleja del alto.
11. Serán responsables por su comportamiento en la parada del camión.

NOTIFICACION DE ACOSO SEXUAL

Códigos de Educación 48980 (g) y 231.5 y Reglamento de la Mesa Directiva 5145.7

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia del reglamento del distrito sobre acoso sexual o para reportar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con Tamara Elzig, Superintendente Diputada.

La mesa directiva de está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro lo cual es libre de acoso y discriminación. La mesa prohíbe acoso sexual de los alumnos por otros alumnos, empleados u otras personas de la

escuela u otros eventos patrocinados por la escuela o actividades escolares relacionadas. También la mesa prohíbe comportamiento de represalias o acción contra cualquier persona que haya presentado una que, testifique, o de otra manera participe en el proceso de queja del distrito.

Para más información sobre el proceso de la queja, acción disciplinaria, confidencialidad, y el mantenimiento de registros, por favor refiera al Guía para Padres 2015-16.

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE WILLIAMS PARA PRESENTAR QUEJAS

Regulación Administrativa 1312.4 y Código de Educación 35186

Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe de haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida en www.jusd.k12.ca.us/departments/administrative/SitePages/default.asp o por comunicándose con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al número (951)360-4140. Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, se recomienda que los individuos expresen sus preocupaciones al director escolar antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

Reglamentos y procedimientos de William para presentar quejas están colocados en cada aula y en cada oficina escolar del Distrito Escolar Unificado de Jurupa.

REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS UNIFORME PARA PRESENTAR QUEJAS

Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 4622; Códigos de Educación 234.1, 32289 y 49013 y Reglamento de la Mesa Directiva 1312.3

La Mesa Directiva reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primordial de ajustarse a las leyes estatales y federales y a las regulaciones que gobiernan los programas educativos. La mesa influye en la resolución temprana e informal de las quejas cada vez que sea posible y adecuado. Para resolver quejas lo cual no se pueden solucionar a través de tal proceso informal, la mesa adoptará un sistema acordado de procesos de quejas reconocidas como Procedimientos de Queja Uniformes.

Los Procedimientos de Quejas Uniformes aplican para lo entablado, investigación y quejas sobre lo alegado: 1)incumplimiento con las leyes estatales o federales aplicables o regulaciones gobernando programas de adultos educativos, programas de ayuda categórica consolidada, educación migrante, profesiones técnicas, educación técnica, programas de formación técnica, guardería, programas de desarrollos, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilícita, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación y/o bullying en los programas y actividades del distrito y contra cualquier persona basado en sus características actuales o percibidas de raza, étnica, color, ancestral, nacionalidad, origen nacional, grupo étnico identificado, edad, religión, estatus matrimonial o parental, incapacidad física o mental, sexo, la orientación sexual, género, identidad género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra características identificadas en el CE Sección 200 o 220, Código Gubernamental sección 11135, o Código Penal 422.55, o sobre la base de la asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad conducida por LEA lo cual está financiado directamente por, o que recibe o beneficia cualquier ayuda financiero; 3) bullying en los programas y actividades del distrito no importan si lo bullying es basado en las características actuales o percibidas de raza, etnicidad, color, ancestral, nacionalidad, origen nacional, grupo étnico identificado, edad, religión, estatus matrimonial o parental, incapacidad física o mental, sexo, la orientación sexual, género, identidad género, expresión de género, o información genética, o cualquier otra características identificadas de la persona en el Código de Educación 200 o

220, Código Gubernamental 11135, o Código Penal 422.55, o sobre la base de la asociación de una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad conducida por LEA lo cual está financiado directamente por, o que recibe o beneficia cualquier ayuda financiero; 4) la violación del distrito de la prohibición contra requiriendo a los estudiantes pagar cuotas, depósitos, u otras honorarios para la participaciónn en las actividades educativas. Si una escuela pública encuentra mérito en una queja de los honorarios del alumno, la escuela pública proporcionará un remedio a todos los alumnos, los padres y tutores afectados lo cual en su caso incluye los esfuerzos razonables por parte de la escuela pública para garantizar el reembolso completo a todos los afligidos con sujeción a los procedimientos establecidos a través de los reglamentos adoptados por la Mesa Estatal (CE 49013 (d)). La LEA intentará de buena fe mediante la participación en los esfuerzos razonables para identificar y totalmente reembolsar a todos los alumnos, los padres y tutores que pagaron una cuota estudiantil dentro de un año antes de la presentación de la queja. Si la denuncia proporciona evidencia o información resulta apoyar una acusación de incumplimiento de las leyes relacionadas a los honorarios de los alumnos, la queja de los honorarios del alumno puede ser presentada de forma anónima. La queja de los honorarios del alumno será presentada a no más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación; 5) incumplimiento con los requisitos legales relacionados a la implementación del control local y plan rendición de cuentas; 6) represalias contra el demandante u otro participante en el proceso de la queja o cualquier persona cuyo ha actuado para descubrir o reportar una violación es ligado a este reglamento; y 7) cualquier otra queja como es especificado en un reglamento del distrito.

Una queja alegando represalias, discriminación ilícita, acoso, intimidación y/o bullying debe ser presentada a no más de seis meses desde la fecha en que ocurrió, o seis meses de la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, acoso, intimidación y/o bullying. Estos procedimientos de queja uniformes requieren que el demandante presente una queja por escrito a Ilsa Garza-Gonzalez, Directora de Servicios Administrativos, quién coordinará una investigación y respuesta dentro de 60 días calendarios de recibir la queja escrita, a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito a una extensión del plazo. Un demandante puede apelar la decisión del distrito al Departamento de Educación del Estado de California (CDE) por medio de presentar una apelación escrita dentro de 15 días de haber recibido la decisión del distrito. Cuando unas de las condiciones indicadas en Sección 4650 del Título 5 del Código de Regulaciones del estado California existen, incluyendo casos en cuales el distrito no ha tomado acción dentro de 60 días calendarios de la fecha en que la queja se presentó con el distrito, el CDE puede directamente intervenir en la queja sin esperar acción por el distrito. Si un distrito se encuentra de haber desobedecido la ley y/o regulación estatal o federal y el distrito no toma la acción correcta para cumplir, entonces varios remedios civiles podrán estar disponibles.

Título I, Parte A Política de participación de padres y familias a nivel escolar

Esta política describe los medios para llevar a cabo los requisitos de participación de padres y familias del Título I, Parte A designados de conformidad con la Sección 1116 (c) de la ESSA.

Cada escuela atendida bajo esta parte desarrollará y distribuirá conjuntamente con los padres y miembros de la familia de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres, que describe los medios para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones (c) hasta (f). ¿Cómo se notifica a los padres de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender? ¿Cómo se pone la política a disposición de la comunidad local? ¿Cómo y cuándo se actualiza la política periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela (Sección 1116 [b] [1] de la ESSA)?

La Primaria Glen Avon ha desarrollado una política escrita de participación de los padres de Título I con aportes de los padres de Título I. El sitio escolar involucra anualmente a los padres en el desarrollo conjunto y el acuerdo de la política, que se revisa como parte de nuestro Plan Único para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) y a través de los grupos asesores del sitio (es decir, el Consejo Escolar (SSC), el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC), los grupos asesores para Dotados y Talentosos y Educación Especial, AVID Booster, el equipo de enlace escolar del distrito (DSLT) cuando se encuentran en el estado de mejoramiento del programa). La política se ha distribuido a los padres de los estudiantes de Título I. La política será incluida en los materiales informativos que se distribuyen a los padres al comienzo del año. La política describe los medios para llevar a cabo los siguientes requisitos de participación de los padres del Título I [20 USC 6318 Sección 1118 (a) - (f) inclusive].

Para involucrar a los padres en los programas de Título I, Parte A, se han establecido las siguientes prácticas:

La escuela convoca una reunión anual para explicar nuestro programa de Título 1 e informar a los padres de sus derechos de participación. También programamos reuniones periódicas flexibles con servicios de traducción y cuidado de niños. Se realiza una encuesta anual para padres para evaluar nuestras necesidades y la eficacia de nuestros programas. Brindamos información oportuna a los padres sobre los programas de Título 1 a través de folletos, nuestro sitio web, mensajes telefónicos y redes sociales, SSC, ELAC y AVID Booster Club. En las

conferencias de padres, explicamos nuestro plan de estudios, información de evaluaciones, progreso de los estudiantes, y programas de intervención. Los estudiantes pueden participar asistiendo a las reuniones de SSC, ELAC y AVID Booster Club.

La escuela convoca una reunión anual para informar a los padres sobre los requisitos del Título I, Parte A y sobre el derecho de los padres a participar en el programa Título I, Parte A (Sección 1116 [c] [1] de la ESSA). Agregue detalles sobre las reuniones anuales en el cuadro a continuación:

Durante nuestra Noche Virtual de Regreso a Clases el 19 de agosto de 2021 y nuestra reunión anual de padres de Título 1, 13 de septiembre de 2021, se notifica a los padres de los requisitos de Título I y de su derecho a participar. También organizamos una reunión matutina adicional para los padres en el otoño para revisar y proporcionar comentarios.

La escuela ofrece un número flexible de reuniones para los padres de Título I, Parte A, como reuniones en la mañana o en la tarde (Sección 1116 [c] [2] de la ESSA). Agregue detalles sobre las reuniones en el cuadro a continuación:

Se llevará a cabo un número flexible de reuniones en diferentes momentos según las necesidades de los padres e incluirán servicios de cuidado de niños y traducción, si es necesario. Glen Avon tomará tres cafés con la directora durante cada trimestre.

La escuela involucra a los padres de los estudiantes del Título I, Parte A de una manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas del Título I, Parte A de la escuela y la política de participación de los padres del Título I, Parte A (ESSA Sección 1116 [c] [3]). ¿Cómo involucra la escuela a los padres?

Se realiza una encuesta anual a los padres para evaluar las necesidades, determinar las barreras y evaluar la efectividad de las actividades de participación de los padres.
Incluido como parte de la revisión anual del Plan Único para el Rendimiento Estudiantil (SPSA) a través del Consejo del Plantel Escolar (SSC), el Comité Asesor de Aprendices de Inglés (ELAC), los grupos asesores para Dotados y Talentosos y Educación Especial; si es necesario, reuniones del Equipo de Enlace Escolar del Distrito (DSLT) cuando se encuentre en estado de mejoramiento del programa.

La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I, Parte A información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A (ESSA Sección 1116 [c) (4] [A]). ¿Cómo proporciona la escuela la información?

A través de folletos para padres, reuniones de padres, medios electrónicos como Q Communicate, sitio web de la escuela, Peachjar, Class Dojo, SSC, ELAC y AVID Booster Club, y las redes sociales (Twitter & Instagram).

La escuela proporciona a los padres de los estudiantes del Título I, Parte A, una explicación del plan de estudios utilizado en la escuela, las evaluaciones utilizadas para medir el progreso del estudiante y los niveles de competencia que se espera que alcancen los estudiantes (ESSA Sección 1116 [c] [4] [SI]). ¿Cómo proporciona la escuela la información?

En las conferencias de padres y maestros, la información de evaluación sobre el progreso académico del estudiante y los estándares CCSS de nivel de grado se comparte con los padres. Se explicará a los padres el progreso del estudiante en relación con los estándares estatales y locales y las normas nacionales, incluido el plan de estudios que se está utilizando, las expectativas de nivel de grado para la competencia, el informe de datos de las evaluaciones locales y la intervención disponible en lectura, lenguaje y matemáticas para los estudiantes que necesitan ayuda.

Si lo solicitan los padres de estudiantes del Título I, Parte A, la escuela brinda oportunidades para reuniones regulares que permiten a los padres participar en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos (Sección 1116 [c] [4] [C] de la ESSA). ¿Cómo brinda la escuela las oportunidades?

A través de peticiones formales e informales de los padres para reuniones, Noche de Regreso a Clases, SSC, ELAC PEIs, SSTs, 504s, y AVID Booster Club.

La escuela involucra a los padres de Título I, Parte A en interacciones significativas con la escuela. El Pacto apoya una asociación entre el personal, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Para ayudar a alcanzar estas metas, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

La escuela proporciona a los padres de Título I, Parte A asistencia para comprender los estándares de contenido académico del estado, las evaluaciones y cómo monitorear y mejorar el rendimiento de sus hijos (ESSA Sección 1116 [e] [1]).

Primaria Glen Avon distribuye a los padres de los estudiantes de Título I un pacto entre la escuela y los padres. El pacto, que ha sido desarrollado en conjunto con los padres, describe cómo los padres, todo el personal escolar y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Describe formas específicas en que la escuela y las familias se asociarán para ayudar a los niños a alcanzar los altos estándares académicos del estado. Aborda los siguientes elementos requeridos legalmente, así como otros elementos sugeridos por los padres de los estudiantes de Título I. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad. Las maneras en que los padres serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos. La importancia de la comunicación continua entre padres y maestros a través de, por lo menos, conferencias anuales de padres y maestros; informes frecuentes sobre el progreso de los estudiantes; acceso al personal; oportunidades para que los padres se ofrezcan como voluntarios y participen en la clase de sus hijos; y oportunidades para observar las actividades del salón. El pacto entre la escuela y los padres se distribuye a través de conferencias de padres o se envía por correo a los padres que no asisten. Una copia del compacto está incluida como parte de la política.

La escuela proporciona a los padres de Título I, Parte A materiales y capacitación para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos (Sección 1116 [e] [2] de ESSA).

Entrenamientos para capacitar a los padres para que apoyen y ayuden a la educación de sus hijos. Esto puede incluir actividades como: talleres de matemáticas para padres y talleres de tecnología.

Con la ayuda de los padres de Título I, Parte A, la escuela educa a los miembros del personal sobre el valor de las contribuciones de los padres y sobre cómo trabajar con los padres como socios iguales (Sección 1116 [e] [3] de la ESSA).

En las juntas del personal, se revisan los resultados de la encuesta para padres y se discuten e integran en el SPSA las estrategias para la participación y asociación de los padres. Los padres están informados sobre los programas de todo el distrito disponibles para las familias, como las carreras comunitarias del 100 Mile Club, la autodefensa para mujeres y la protección de nuestra juventud.

La escuela coordina e integra el programa de participación de los padres de Título I, Parte A con otros programas, y realiza otras actividades, como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos (ESSA Sección 1116 [e] [4]).

Los padres voluntarios, empleados, un comité de personal, el equipo de liderazgo y / o el SSC coordinan las actividades de participación de los padres en la escuela. Se desarrollarán funciones apropiadas para las organizaciones comunitarias y pueden incluir: Días de caminar a la escuela, distribución de alimentos, apoyo a la excelencia académica a través de asambleas de reconocimiento de premios, suministro a la escuela con los materiales necesarios, equipo, información de profesiones y modelos a seguir. A través de folletos para padres, orientaciones de kinder y referencias a recursos viables para padres.

La escuela distribuye información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades a los padres de Título I, Parte A en un formato y lenguaje que los padres entienden (Sección 1116 [e] [5] de la ESSA).

La información escolar, incluida la comunicación sobre el programa del Título I, se distribuirá en todos los idiomas principales que hablan las familias de los estudiantes de la escuela.

La escuela brinda apoyo para las actividades de participación de los padres solicitadas por los padres del Título I, Parte A (Sección 1116 [e] [14] de la ESSA).

Las estrategias de participación de los padres dentro del SPSA están integradas en base a las opiniones de los padres a través de resultados de encuestas. Los padres pueden enviar comentarios a través de la directora y / o el SSC si no están satisfechos con las actividades del plan escolar.

La escuela brinda oportunidades para la participación de todos los padres de Título I, Parte A, incluidos los padres con dominio limitado del inglés, los padres con discapacidades y los padres de estudiantes migratorios. La información y los informes escolares se proporcionan en un formato y en un idioma que los padres entienden (Sección 1116 [f] de la ESSA).

Por favor, vea El Pacto Entre La Escuela y Los Padres.

Esta política será adoptada por la Escuela Primaria Glen Avon durante el otoño de 2021 y estará en efecto durante el período del año escolar 2021/2022.

La escuela distribuirá la política a todos los padres de los estudiantes que participan en el Título I, Parte A programa en, o antes: de septiembre, 2022.

Felicia Noel

Firma del funcionario autorizado

septiembre 13, 2021

Distrito Escolar Unificado de Jurupa
4850 Pedley Road
Riverside, CA 92509

Política de Civilidad

Todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Jurupa tratarán a los padres y otros miembros del público con respeto, y esperarán el mismo trato en cambio. El distrito escolar está comprometido a mantener los procesos educativos y administrativos en orden, para preservar un ambiente libre de interrupciones y prohibir a personas desautorizadas a entrar en sus facilidades.

Esta política fue desarrollada para promover el respeto mutuo, civilidad, y conducta ordenada entre el personal del distrito, los padres, los alumnos, y el público. Esta póliza no tiene el objetivo de privar a ningún individuo de su libertad de expresión, sino, más bien, para preservar un ambiente seguro y libre de acoso para todos los individuos que entran en nuestras instalaciones hasta el grado que sea posible/razonable. El distrito encomia la comunicación positiva, y condena conducta violenta, hostil, o agresiva. El distrito procura la cooperación del público a este respecto.

Interrupciones:

1. Cualquier individuo que interrumpa o que amenaza con interrumpir las funciones del distrito; cualquier individuo que amenaza la salud o seguridad de los empleados del distrito; que voluntariosamente causa daño a propiedad del distrito; que alza la voz o emplea lenguaje soez que pudiera provocar una reacción violenta; y cualquier individuo que ha establecido un patrón de conducta inapropiada (como entrar en las facilidades del distrito sin autorización) será instruido a abandonar la propiedad del Distrito inmediatamente por el personal administrativo y no podrá regresar por un periodo de por lo menos 72 horas. (Código educativo 32211).

2. Si cualquier miembro del público emplea obscenidades, o habla en un tono exigente, recio, insultante, o despectivo mientras que está en la propiedad del distrito, entonces el administrador o miembro del personal que está tratando con tal individuo le pedirá de forma calmada y cortés que se calme y que se comporte de manera civil.

Si dicho individuo no corrige su forma de proceder, entonces el miembro del personal del distrito le notificará verbalmente que la reunión, conferencia, o llamada telefónica ha sido terminada. Si la reunión o conferencia está ubicada en una propiedad del distrito, entonces tal individuo será instruido a abandonar tal propiedad inmediatamente.

3. Cuando se instruye a un individuo a abandonar una propiedad del distrito como se delinea en las secciones 1 y 2, el administrador o alguien designado por el informará a dicho individuo que será culpable de un delito menor de acuerdo con el Código Educativo de California Sección 32211 y el Código Penal Secciones 626.6 y 626.8, si él o ella regresa a las facilidades del distrito dentro de 72 horas de haber sido instruido a abandonar la propiedad del distrito.

Si un individuo rehúsa abandonar la propiedad del distrito o si regresa antes del plazo de tiempo indicado, el administrador o su designado pudieran notificar a la policía. Se completará un informe escrito del incidente (adjunto) para tales situaciones.

Seguridad

4. El administrador de Servicios de Apoyo a la Educación o alguien designado por el se asegurará de que habrá disponible un programa de técnicas para seguridad e intervenciones en el caso de una crisis para entrenar al personal en cómo responder a esas situaciones si llegaran a ocurrir.

5. Cuando un empleado del distrito es la víctima de violencia, tal miembro del personal debe reportar el incidente a su supervisor y completar un informe escrito del incidente. Todos los empleados del distrito, incluyendo supervisores y administradores, deben completar un informe escrito del incidente.

Documentación

6. Cuando un empleado del distrito determina que un miembro del público está en el proceso de violar una de las provisiones de esta política, se debe hacer un esfuerzo por entregar a dicho individuo una copia, incluyendo las provisiones del código educativo que son aplicables, al momento de ocurrir la infracción. El empleado notificará a su supervisor inmediatamente y le proporcionará un informe escrito del incidente.